**CARNE DE ANIMALES SALVAJES ACUÁTICOS**

**Y** **PLAN DE ACCIÓN PARA ABORDAR LA CAPTURA DE CARNE DE ANIMALES SALVAJES ACUÁTICOS EN ÁFRICA OCCIDENTAL**

UNEP/CMS/COP14/Doc.30.1.2/Rev.3

*(Preparado por el Comité Plenario)*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**PLAN DE ACCIÓN PARA ABORDAR LA CAPTURA DE CARNE DE ANIMALES SALVAJES ACUÁTICOS EN ÁFRICA OCCIDENTAL**

*Conscientes* de que, en la mayor parte de África Occidental, los animales salvajes acuáticos, como los mamíferos marinos, las tortugas marinas, los cocodrilos y los tiburones y las rayas incluidos en el Apéndice I, son cazados o capturados de manera oportunista, y de que la carne, las partes del cuerpo y/o los huevos se consumen para la subsistencia local, se utilizan por tradición o como fuente de ingresos,

*Preocupados* porque, a pesar de que algunas capturas de carne de animales salvajes se han mantenido durante milenios, constituyendo una importante fuente de nutrición, ingresos e identidad cultural para algunas comunidades, la explotación de la vida salvaje a niveles más altos haya provocado la explotación no sostenible y/o ilegal de algunas especies catalogadas en la CMS,

*Recordando* la Resolución 12.15 *Carne de animales salvajes acuáticos*, que recomienda que haya una mayor cooperación entre las Partes, los Estados del área de distribución no-Partes y otras partes interesadas, como las organizaciones no gubernamentales, para aumentar la colaboración y el intercambio de información con el propósito de comprender y controlar mejor la captura de carne de animales salvajes acuáticos y de aumentar el conocimiento científico y la comprensión de los impactos que ejerce el uso de subsistencia de las especies catalogadas por la CMS como carne de animales salvajes acuáticos sobre la supervivencia y la regeneración de estas especies, en el contexto de las poblaciones humanas en crecimiento y las presiones sobre los recursos de la fauna salvaje y los ecosistemas,

*Recordando, además,* la solicitud al Grupo de Trabajo sobre la Carne de Animales Salvajes Acuáticos del Consejo Científico para que desarrolle un Plan de Acción Subregional sobre la Carne de Animales Salvajes Acuáticos del Golfo de Guinea, para que lo consideren las Partes que son Estados del área de distribución de la región, y *agradeciendo* al Grupo de Trabajo sobre la Carne de Animales Salvajes Acuáticos que cumpla este mandato,

*Reconociendo* el apoyo de OceanCare para el cumplimiento de los mandatos de la COP relacionados con la carne de animales salvajes acuáticos, incluida la dirección del proceso de diálogo con los gobiernos de los Estados del área de distribución para culminar este Plan de Acción,

*Destacando* los vínculos existentes entre el Plan de Acción y otros instrumentos de la CMS en la región, en particular, el Memorando de Entendimiento sobre las Medidas de Conservación de las Tortugas Marinas de la Costa Atlántica de África, el Memorando de Entendimiento sobre la Conservación del Manatí y los Pequeños Cetáceos de África Occidental y Macaronesia, y el Plan de Acción para la Especie Única del Delfín Jorobado del Atlántico (*Sousa teuszii*),

*Destacando, asimismo,* el vínculo con la labor del Convenio sobre la carne de animales salvajes terrestres y aviares, y con las cuestiones más amplias de la explotación ilegal y no sostenible de las especies catalogadas por la CMS,

*Afirmando* la necesidad de abordar la amenaza que representa para las especies catalogadas por la CMS su uso como carne de animales salvajes acuáticos en estrecha colaboración con el Convenio de Cooperación para la Protección y el Desarrollo del Medioambiente Marino y Costero de la Región de África Occidental y Central (Convenio de Abiyán),

*La Conferencia de las Partes de la*

*Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Salvajes*

1. *Aprueba* el Plan de Acción para abordar la Captura de Carne de Animales Salvajes Acuáticos en África Occidental contenido en el Anexo, con el objetivo de lograr avances tangibles hacia la gestión sostenible de la captura de carne de animales salvajes acuáticos en África Occidental y de garantizar el estado de conservación de todas las especies animales afectadas que están catalogadas por la CMS;
2. *Insta a las* Partes e *invita* a los Estados del área de distribución no-Partes a aplicar sus disposiciones pertinentes;
3. *Solicita a las* Partes que hagan lo posible por colaborar activamente con las partes interesadas gubernamentales y no gubernamentales de cada país del área de distribución para maximizar el uso eficaz de los recursos y la experiencia, con el propósito de garantizar que los resultados de las actividades de investigación y sensibilización puedan contribuir al diseño y la aplicación de una política y una gestión eficaces;
4. *Solicita, asimismo,* a las Partes y a otras partes interesadas que faciliten la colaboración regional entre las partes interesadas de toda el área de aplicación del Plan de Acción, para garantizar que el conocimiento y la experiencia obtenidos en un país puedan utilizarse para ejecutar en otro las acciones de conservación de manera más eficaz;
5. *Alienta a las* Partes y a los Estados no- Partes a prestar apoyo técnico y/o financiero a las actividades descritas en el Plan de Acción;
6. *Invita* a otros marcos intergubernamentales relevantes, en particular, al Convenio de Cooperación para la Protección y el Desarrollo del Medioambiente Marino y Costero de la Región de África Occidental y Central (Convenio de Abiyán) y la Unión Africana a que tengan en cuenta las disposiciones del Plan de Acción en la consideración de sus actividades y a que apoyen la ejecución de las actividades relevantes del Plan de Acción que tengan lugar dentro de su mandato, cuando proceda;
7. *Da instrucciones* a la Secretaría para que transmita el Plan de Acción a todos los Estados del área de distribución y de las organizaciones intergubernamentales correspondientes y supervise la ejecución del mismo.

PROYECTO DE DECISIONES

**CARNE DE ANIMALES SALVAJES ACUÁTICOS**

***Dirigido a las Partes***

14.AA Se solicita a las Partes:

1. prestar apoyo técnico y de desarrollo de competencias a los Estados del área de distribución afectados por el Plan de Acción para abordar la Captura de Carne de Animales Salvajes Acuáticos en África Occidental para poner en marcha las actividades descritas en el Plan de Acción, así como ofrecer el apoyo necesario para la realización de las actividades del Grupo de Trabajo sobre la Carne de Animales Salvajes Acuáticos.
2. considerar el desarrollo de planes de acción para reducir la caza y el consumo de carne salvaje acuática en Asia Oriental, Sudoriental y Meridional, América Latina y la Región de las Islas del Pacífico.

***Dirigido al Consejo Científico a través de su Grupo de Trabajo sobre la Carne de Animales Salvajes Acuáticos***

14.BB Se le solicita al Consejo Científico a través de su Grupo de Trabajo sobre la Carne de Animales Salvajes Acuáticos:

1. desarrollar criterios para considerar si algunos tiburones y rayas catalogados en el Apéndice II deben incluirse dentro del campo de acción del Grupo de Trabajo;
2. recopilar y presentar información sobre la captura de aves marinas como carne de animales salvajes acuáticos en colaboración con los Grupos de Trabajo sobre la captura ilegal establecidos por la Resolución 11.16 (Rev.COP13);
3. colaborar con los grupos pertinentes de especialistas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) para presentar el asunto ante el Consejo Científico para la evaluación de la naturaleza migratoria de los cocodrilianos (Géneros: Gavialis, Crocodylus, Mecistops, Caiman, Melanosuchus) y quelonios de agua dulce y la relevancia de la CMS para la conservación y gestión de los mismos, incluso si cumplirían o no los criterios de inclusión en los Apéndices;
4. promover, según lo permitan las competencias:
	1. estudios de las dimensiones humanas del uso de la carne de animales salvajes acuáticos, que son fundamentales para diseñar programas eficaces de conservación y gestión que favorezcan los usos sostenibles por encima de los no sostenibles, a saber:
		1. los aspectos socioculturales históricos y contemporáneos de la captura y el consumo de carne de animales salvajes acuáticos, incluido el papel de los sistemas de tabúes, para ofrecer puntos de vista o medidas de gestión que puedan respetar las prácticas culturales de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
		2. los factores de la captura y el consumo de carne de animales salvajes acuáticos;
		3. las funciones nutricionales que proporciona la carne de animales salvajes acuáticos, las fortalezas y debilidades de las alternativas y los riesgos de ambas para la salud;
		4. seguridad alimentaria e inocuidad de los alimentos del uso de la carne de animales salvajes acuáticos;
	2. más evaluaciones cuantitativas del consumo y el comercio de carne de animales salvajes acuáticos para comprender mejor la demanda y las rutas comerciales;
	3. más iniciativas de evaluación de la eficacia de la legislación existente con respecto a los usos específicos de la carne de animales salvajes acuáticos, y del grado en que la capacidad de cumplimiento, por sí sola, puede abordar la captura no sostenible de carne de animales salvajes acuáticos;
	4. la puesta en marcha de programas de educación medioambiental para sensibilizar sobre la importancia y las ventajas de la megafauna migratoria, y las leyes vigentes al respecto;
	5. análisis de la magnitud de los casos de descarte y su repercusión en la disponibilidad de carne de animales salvajes acuáticos.
5. alentar el establecimiento de redes de expertos competentes que fomenten iniciativas de colaboración para desarrollar planes de acción regionales que reduzcan la captura no sostenible de carne de animales salvajes acuáticos;
6. asegurar la diseminación de información sobre su trabajo en carne silvestre acuática y las recomendaciones resultantes mediante:

compartiendo información con la Comisión Ballenera Internacional y participando en futuras reuniones del Subcomité de Pequeños Cetáceos centradas en la carne silvestre acuática;

continuando proporcionando asesoramiento a la Secretaría de la CMS para contribuir a la Asociación de Colaboración sobre la Gestión Sostenible de la Vida Silvestre;

ampliando la colaboración para incluir COMFAUNA, CIMFAUNA, el Programa de Gestión Sostenible de la Vida Silvestre (SWM), y el Proyecto WILDMEAT;

apoyando los esfuerzos de coordinación entre la CMS y CITES para mejorar la regulación y la gestión sostenible del comercio de especies acuáticas de carne silvestre;

publicando documentos consolidados en su calidad de expertos individuales sobre las capturas de carne de animales acuáticos silvestres, y señalándolos a la atención del Consejo Científico.

***Dirigido al Consejo Científico***

14.CC Se solicita al Consejo Científico:

1. tener en cuenta las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Carne de Animales Salvajes Acuáticos presentados ante la 7.a reunión del Comité del Período de Sesiones y abordar los asuntos que requieran una atención más amplia por parte del Consejo Científico;
2. tener en cuenta las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Carne de Animales Salvajes Acuáticos presentados ante la 8.a reunión del Comité del Período de Sesiones y prestar asesoramiento a la 15.a reunión de la Conferencia de las Partes.

***Dirigido a la Secretaría***

14.DD La Secretaría deberá:

1. consultar al Grupo de Trabajo sobre la Carne de Animales Salvajes Acuáticos del Consejo Científico con respecto a la información que deba compartirse con otros foros internacionales, como la Asociación de colaboración para la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres y la CITES;
2. apoyar la labor del Grupo de Trabajo sobre la Carne de Animales Salvajes Acuáticos.

**PLAN DE ACCIÓN PARA ABORDAR LA CAPTURA DE CARNE DE ANIMALES SALVAJES ACUÁTICOS EN ÁFRICA OCCIDENTAL**

***Dirigido a las Partes***

14.EE Se solicita a las Partes que son Estados del área de distribución del Plan de Acción para abordar la Captura de Carne de Animales Salvajes Acuáticos en África Occidental que:

1. como cuestión prioritaria, aborden las acciones marcadas como de aplicación inmediata y aquellas que deban llevarse a cabo antes de 2025 y 2026;
2. creen las estructuras necesarias, por ejemplo, mediante la formación de grupos de trabajo nacionales, para garantizar la colaboración activa entre las partes interesadas dentro de cada país del área de distribución, con el fin de maximizar el uso eficaz de los recursos y la experiencia;
3. proporcionen un breve informe sobre la ejecución del Plan de Acción que llegue a tiempo para la última reunión del Comité del Período de Sesiones antes de la 15.a reunión de la Conferencia de las Partes (COP15) utilizando una plantilla proporcionada por la Secretaría.

***Dirigido al Consejo Científico a través de su Grupo de Trabajo sobre la Carne de Animales Salvajes Acuáticos***

14.FF Se solicita al Consejo Científico a través de su Grupo de Trabajo sobre la Carne de Animales Salvajes Acuáticos:

1. ayudar a la Secretaría a elaborar una plantilla de presentación de informes que sea sencilla y esté diseñada para recopilar información básica sobre la ejecución del Plan de Acción;
2. analizar la información proporcionada por las Partes sobre la ejecución del Plan de Acción y preparar un breve resumen y análisis;
3. emitir recomendaciones sobre la ejecución futura del Plan de Acción en la última reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico antes de la COP15.

***Dirigido al Consejo Científico***

14.GG Se solicita al Consejo Científico:

1. tener en cuenta la información proporcionada por las Partes sobre la ejecución del Plan de Acción, así como el resumen y el análisis y las recomendaciones resultantes del Grupo de Trabajo sobre la Carne de Animales Salvajes Acuáticos;
2. proporcionar directrices a la COP15 sobre los métodos de ejecución futura del Plan de Acción.

***Dirigido a la Secretaría***

14.HH La Secretaría elaborará un sencillo formulario de presentación de informes en colaboración con el Consejo Científico a través de su Grupo de Trabajo sobre la Carne de Animales Salvajes Acuáticos que permita evaluar los avances de la ejecución del Plan de Acción, y lo difundirá a las Partes que son Estados del área de distribución del Plan de Acción para permitir la presentación de informes con suficiente antelación a la última reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico antes de la COP15.